



Administración
2021 - 2024

Clasificación de la información 030/2023

Instancia requirente: Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal.

**ACTA NÚMERO 030/2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

En el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, siendo las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 30-treinta de Noviembre del año 2023-dos mil veintitrés, en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal, Calle Allende número 154 Oriente, Zona Centro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León, se reunieron los C. C. **ING. ARMANDO LOZANO GARZA**. Director de Contraloría y Presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, **C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN**, Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León y **C. P. BRENDY ELOÍSA SERRATO GARZA**, Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 23, 24 fracción VI, 25, 43, 56, 57 fracción II, 91 fracción VI último párrafo, 92, 95, 125, 126, 129, 131 fracciones I y III, 134, 135, 136, 138, 139, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Así como los Lineamientos Cuarto, Séptimo, Octavo, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la Información y desclasificación de la información, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Los Ramones, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará la determinación de la información reservada y confidencial, propuesta por la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, referente a la información que debe ser publicada en el sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia, para el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, dentro del Sistema de Portal de Obligaciones de Transparecia



Administración
2021 - 2024

(SIPOT), en cumplimiento a lo ordenado por el Instituto **Estatatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León (INFONL)**, en lo que se refiere a:

"Al número de elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito que realice funciones operativas mismo que deberá ser confirmada por su Comité de Transparencia; ello, de conformidad con el artículo 138 fracciones I y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación con el Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas"

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por mayoría por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se procede a realizar el punto número 1 del mismo:

Lista de Asistencia:

Nombre	Cargo	Asistencia
ING. ARMANDO LOZANO GARZA	Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.	Presente
C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN	Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León.	Presente
C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA	Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.	Presente

Una vez leído el orden del día y aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, se menciona los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha 29 de noviembre de 2023, se recibió el oficio número 113/UT/2023 y demás anexos suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, en el cual mediante el auto de esa misma fecha este Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, admitió a trámite los autos que integran la solicitud presentada por la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Los Ramones, Nuevo León, registrándose bajo el expediente número 030/2023, y fijándose las 10:30 horas (diez



Administración
2021 - 2024

horas con treinta minutos) del día 30-treinta de Noviembre del año 2023-dos mil veintitrés, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.

En sus artículos 57 fracciones II, 91 fracción VI último párrafo, 92, 95, 125, 126, 129, 131 fracciones I y III, 134, 135, 136, 138, 139 y 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, disponen el procedimiento y motivos de la clasificación como reservada.

Tomando en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración Municipal 2021 – 2024, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, de conformidad con los artículos 19, 20, 56, 57 fracción II, 91 fracción VI último párrafo, 92, 95, 125, 126, 129, 131 fracciones I y III, 134, 135, 136, 138, 139, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y los Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la Información y desclasificación de la información, se procede a analizar la petición en cuanto a determinar la información clasificada como **reservada y confidencial**, que a la letra expresa:

"Al número de elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito que realice funciones operativas mismo que deberá ser confirmada por su Comité de Transparencia; ello, de conformidad con el artículo 138 fracciones I y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación con el Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas"

De acuerdo con el informe presentado por la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Los Ramones, Nuevo León, de fecha 27-veintisiete de Noviembre del años 2023-dos mil veintitrés y el Acuerdo de Reserva número 001/2023, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, en fecha 27-veintisiete de Noviembre del años 2023-dos mil veintitrés y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a éste Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, el sujeto obligado informa lo siguiente:

"Que de conformidad con el Acuerdo de Reserva emitido por la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, en fecha 27-veintisiete de Noviembre del años 2023-dos mil veintitrés, en donde se informa el cumplimiento a lo ordenado por la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, referente a la información que debe ser publicada en el sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia, para el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, dentro del Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León (INFONL), por lo que a fin de dar cumplimiento al



Administración
2021 - 2024

mismo se instruye al a este Sujeto Obligado emita un acuerdo de reserva, en cuanto al número de elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito que realice funciones operativas mismo que deberá ser confirmada por su Comité de Transparencia; ello, de conformidad con el artículo 138 fracciones I y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación con el Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, indicando que la información a la que se pretende acceder, es considerada como **INFORMACIÓN RESERVADA**, según lo establecido en el Acuerdo de Reserva número 001/2023, de fecha 27-veintisiete de Noviembre del años 2023-dos mil veintitrés, emitido por la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Nuevo León, en donde contiene lo siguiente: "ACUERDO No. 001/2023. PRIMERO.- Se clasifica como información reservada de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, la siguiente: La información tendiente a poner en riesgo la seguridad de funcionarios que realicen funciones operativas, la cual pueda menoscabar la capacidad de las dependencias y entidades que contribuyen directa o indirectamente en todas aquellas actividades encaminadas a prevenir y garantizar la seguridad pública en el Municipio. En lo específico la revelación e nombres de los funcionarios que ostentan el cargo de vigilantes, guardias y elementos de seguridad, de esta corporación. Como consecuencia de lo anterior resulta información reservada la que se deduce de lo siguiente: "Al número de elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito que realice funciones operativas mismo que deberá ser confirmada por su Comité de Transparencia; ello, de conformidad con el artículo 138 fracciones I y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación con el Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas". Salvo por orden de órgano jurisdiccional alguno, o a instancia de institución de procuración de justicia alguna. SEGUNDO.- La información a que se refiere el presente Acuerdo, se considerará reservada a partir del 27-veintisiete de noviembre del año 2023-dos mil veintitrés, la cual permanecerá con carácter de reservada hasta cinco años posteriores a la presente fecha, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, por razones de seguridad de los funcionarios que ostenten funciones operativas. TERCERO.- Las Autoridades responsables de la conservación de la información clasificada en este Acuerdo, en el ámbito de su competencia, serán: El Secretario de la Secretaría de Seguridad, Vialidad y Tránsito Municipal o quien por encargo realice las funciones de tal Autoridad, El Director De Policía o quien por encargo realice las funciones de tal Autoridad, el Jefe Administrativo o quien por encargo realice las funciones de tal Autoridad, la Responsable de la Unidad de Transparencia o quien por encargo realice las funciones de tal Autoridad, el Coordinador Jurídico o quien por encargo realice las funciones de tal Autoridad, todos los dependientes de esta Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Los Ramones, Nuevo León. CUARTO.- Con Fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se ordena por conducto del **Coordinador Jurídico** de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Los Ramones, Nuevo León, remita al Comité de Transparencia Municipal



Administración
2021 - 2024

el presente acuerdo para que en el ejercicio de sus funciones admitan a trámite el presente acuerdo y previo lo anterior se sirvan en valorar y emitir el acuerdo que en derecho proceda respecto de la clasificación de la información, contenida en el presente. Así lo acuerda y firma suscrito CAP. P. F. C. LORENZO DE LEÓN PRUNEDA, Secretario de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 106 y 107 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 42 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Los Ramones, Nuevo León.

Por lo que, dichos datos se consideran como información reservada de conformidad a lo que establece el artículo 3 fracción XXXIV, 4, 125, 129, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación con el Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.

PRUEBA DE DAÑO

Resulta que estamos frente a una solicitud de información que pretende acceder un ciudadano, más sin embargo no puede pasar por alto que los siguientes dispositivos jurídicos resultan impedimento para el acceso a la información siendo:

Por tanto y de hacer pública la identidad personal de los funcionarios que dedican al combate de los delitos existe riesgo de vulnerar su seguridad, facilitando a las estructuras criminales bien organizadas que se atente en contra de la seguridad de la población la cual corresponde a cargo de esta Dependencia.

DISPOSITIVOS LEGALES.- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, artículos 58 fracción VI, 60, 65 y 66, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, los cuales impiden abstenerse de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, información reservada o confidencial.

DISPOSITIVOS LEGALES.- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 40 fracción XXI segundo párrafo, los cuales impiden abstenerse de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, información reservada o confidencial.

Dispositivos que se encuentran todos vigentes y aplicables al caso concreto, los cuales imposibilitan a esta Autoridad para entregar información en los términos que solicita el ciudadano, en virtud de la existencia de los supuestos normativos los cuales excluyen la posibilidad de acceder a dicha información a los particulares y de resguardos por parte de las Autoridades.

Siendo relevante destacar y con el ánimo de expresar buena fe y el apego a las normas que rigen la actuación de las Autoridades la cual recae sobre el enunciado "que las autoridades



Administración
2021 - 2024

únicamente puede hacer lo que la ley les permite”, sirviendo de apoyo el siguiente criterio ordenador emitido por el alto tribunal que establece:

AUTORIDADES, FACULTADES DE LAS. Las autoridades sólo puede realizar aquello para lo que están expresamente autorizadas por las leyes, como consecuencia primordial del principio de legalidad que informa nuestro régimen constitucional, por virtud del cual, toda decisión de carácter particular, debe estar basada en una disposición general, dictada con anterioridad. Por tanto, en todos aquellos casos en que las autoridades no justifiquen haber fundado sus actos en algún precepto de derechos positivos, tales actos deben reputarse anticonstitucionales.

De ahí otro motivo de imposibilidad para proporcionar la información que pretende acceder el ciudadano, lo que de lo contrario se estaría violentando gravemente las disposiciones jurídicas y atentando gravemente con el Estado de Derecho lo que es a todas luces, inadmisible, inaceptable y lesivo para la sociedad contar con autoridades que vayan en contra de lo que las leyes, reglamentos y nuestro máximo cuerpo normativo ordena.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en vigor, por lo que este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación en materia de la clasificación reservada como confidencial, propuesta por el sujeto obligado

SEGUNDO. Del Análisis del procedimiento se observa que se procedió de conformidad con los Artículos 57 fracción II, 91 fracción VI y último párrafo, 92, 95, 125, 129, 131 fracción II, 130, 138 fracción I, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, informándole que una vez analizada, se confirma la clasificación de información como reservada y confidencial propuesta por la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, como sujeto obligado a proporcionar la información que corresponde al Acuerdo de Reserva número 001/2023 de fecha 27-veintisiete de Noviembre de 2023-dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, referente a la información que debe ser publicada en el sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia, para el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, dentro del Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en cumplimiento a lo ordenado por el Instituto **Estatatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y**



Administración
2021 - 2024

Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León (INFONL), de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo de Antecedentes de la presente Resolución.

En consecuencia, se deberá de actuar conforme a lo establecido por los artículos 131, 133, 138, 139 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, lo anterior por tratarse de **información clasificada como reservada y confidencial** que obra en poder del sujeto obligado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

R E S U E L V E

Primero:- Este Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación en materia de la determinación de la **información clasificada como reservada y confidencial** de los registros en relación con los servidores públicos de este Municipio.

Segundo:- Se CONFIRMA la **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL** propuesta por la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Los Ramones, Nuevo León, como sujeto obligado a proporcionar la información que corresponde al Acuerdo de Reserva número 001/2023 de fecha 27-veintisiete de Noviembre de 2023-dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, referente a la información que debe ser publicada en el sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia, para el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, dentro del Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en cumplimiento a lo ordenado por el Instituto **Estatatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León (INFONL)**. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha 30-treinta de Noviembre de 2023-dos mil veintitrés, aprobada por unanimidad de votos, dentro del Acta número **030/2023**.

Tercero:- Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León para que por su conducto se de cumplimiento a la presente Resolución, lo anterior de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



Administración
2021 - 2024

Cuarto:- Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <https://www.ramonesnl.gob.mx/>, del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, en el Apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, de la Administración Municipal 2021-2024**, siendo las 11:00-once horas, del día 30-treinta de Noviembre del año 2023-dos mil veintitrés, firmando en ella y al calce para su constancia legal los integrantes del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, que resolvemos por unanimidad de votos los C. C. **ING. ARMANDO LOZANO GARZA**. Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, **C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN**, Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León y **C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA**, Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León. Damos Fe.-

C. ING. ARMANDO LOZANO GARZA.

Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.

C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN.

Secretario de Ayuntamiento y secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León.

C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA.

Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.